AÑO 1975.—NUMERO 35 VIERNES, 21 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

821

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 febrero de 1975 por la que se determina la cuota correspondiente por cada jornada teórica a efectos del pago de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, durante el año 1975.

Ilustrísimos señores:

El artículo segundo, número 1, del Decreto 142/1971, de 28 de enero, dispone que por el Ministerio de Trabajo, previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, se señalará la cuota correspondiente por cada jornada teórica, a efectos del pago de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, una vez conocido el total nacional de las mismas.

Aprobados por la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo cuarto, número 1, del Decreto 143/1971, de 28 de enero, los cuadros provinciales de jornadas teóricas y el total nacional de las mismas, procede determinar el importe de la cuota correspondiente a cada jornada teórica durante el año 1975.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social y previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, número 1, del Decreto 142/1971, de 28 de enero, durante el año 1975 la cuota empresarial correspondiente por jornada teórica se fija en veintiséis coma veintisiete pesetas (26,27 pesetas).

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver las cuestiones que puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, e igualmente se delegan en ella las facultades que a este Ministerio otorga el artículo 41 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1975.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

(Del B. O. del E. número 57, de 7 de marzo de 1975.)

835

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Teodoro Martínez Montero, vecino de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 216.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de complejo polideportivo en El Espinar (Barrio de San Rafael).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 8 de marzo de 1975. — El Presidente, Julio Nieves Borrego.

842

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INSPECCION COMERCIAL

En virtud de resolución dictada por el Director General de Información e Inspección Comercial con fecha 25-4-74, en el expediente número 639/73 del Registro General, correspondiente al 31-73, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas don Venustiano de Soto Martín, vecino de Navafría (Segovia), con domicilio en calle Mayo, por tráfico clandestino de carne de vacuno no apto para consumo humano, con ánimo de industrialización.

Con fecha 10-10-74 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

843

En virtud de resolución dictada por el Director General de Información e Inspección Comercial con fecha 25-4-74, en el expediente número 639/73 del Registro General, correspondiente al 31-73, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de setenta y cinco mil pesetas don Miguel Martín Sanz, vecino de Navafría (Segovia), con domicilio en calle Arribas, por tráfico clandestino de carne de vacuno no apto para consumo humano, con ánimo de industrialización.

Con fecha 10-10-74 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

844

En virtud de resolución dictada por el Director General de Información e Inspección Comercial con fecha 25-4-74, en el expediente número 639/73 del Registro General, correspondiente al 31-73, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas "Pablo Postigo Pascual, S. A.", vecino de Segovia, con domicilio en carretera de Boceguillas, por tráfico clandestino de carne de vacuno no apto para consumo humano, con ánimo de industrialización.

Con fecha 10-10-74 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

884

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

LICITACIONES DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS DE MONTES PUBLICOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Rectificación de erratas de anuncio

Habiéndose observado diversas erratas tipográficas en el anuncio de tales licitaciones, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de 18 del corriente, por la presente se rectifican de la forma siguiente:

En la línea relativa al monte número 15, donde dice "22 de marzo", debe decir "29 de marzo".

En la línea relativa al monte número 25, donde dice "Comunidad de Fuentidueña", debe decir "Fuente el Olmo de Fuentidueña".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de marzo de 1975.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

838

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Juan López Miguel, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en su nombre y representación, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 221 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo Cambrones, en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), con destino al abastecimiento de Segovia, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción, a 30 metros aguas abajo de la confluencia del río Cambrones con el arroyo del Hueco, de una presa de contrafuertes de hormigón, que creará un embalse de 2,90 hectómetros cúbicos de capacidad total.

Se proyectan desagües de regulación y de fondo dobles.

El aliviadero se proyecta en la margen derecha y es de labio fijo con canal de descarga, que termina en un trampolín de lanzamiento.

En la margen izquierda existe un collado, que se cierra con un dique de materiales sueltos, estableciendo sobre su coronación un camino de servicio.

Sobre la coronación de la presa se establece un camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de marzo de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

794

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía por don Julián García Herrero, contra otra y los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, integrantes de su herencia yacente y la propia herencia yacente, de nombre y domicilio ignorados, en los cuales, por auto de esta fecha, ha sido ratificado el embargo preventivo practicado en bienes propiedad de los mismos; lo que se les notifica, por medio del presente, a los fines y término del artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

793

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Julián García Herrero, vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), contra otra y los herederos del finado don Paulino Alvaro Pascual, integrantes de su herencia yacente, y contra ésta, de nombre y domicilio ignorados, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado hacer a los mismos que, por providencia de esta fecha, han sido declarados en rebeldía, dándose en cuanto a ellos por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Dado en Segovia, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

851

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don José - Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido Judicial.

Hago saber: Que publicada que ha sido la vacante del cargo de Juez de Paz propietario de la localidad de Fuentidueña (Segovia), se ha presentado, dentro del término concedido, solicitud para el desempeño de dicho cargo por don Pablo Palomar Núñez, de 53 años de edad, natural y vecino de Fuentidueña, de estado casado y de profesión labrador.

Lo que se hace saber a fin de que, en el término de diez días, puedan formularse ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción las reclamaciones oportunas.

Dado en la villa de Cuéllar, a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José-Ignacio Parada.—El Secretario Judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

832

Ayuntamiento de Aldehorno

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Los Carquillos", SG-3.042, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

Superficie de pastoreo: 94 hectáreas.

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Mayo-septiembre (5 meses).

Número máximo de cabezas por día: 94, lanares.

Precio de tasación: 9.400 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre la tasación (188 pesetas).

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate (376 pesetas).

Gastos de gestión técnica: 819 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los miércoles hábiles, desde las doce a las catorce treinta horas, y el día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen hasta la terminación del expediente.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y una póliza de 10 pesetas de la MUNPAL.

En lo no previsto se estará al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones sobre la materia.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera; admitiéndose proposiciones, en las mismas horas, los miércoles y el anterior hábil al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas aprobado se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El modelo de proposición será el corriente en estos casos.

Aldehorno, 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, A. Salvador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

804

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Solicitada por "García Segovia, S. A.", la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas en el monte 108-109 del Catálogo, durante el año forestal 1973-74, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario relacionado con el aprovechamiento mencionado.

Melque de Cercos, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Hilario González.

825

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario de resinas don Ricardo Aguado Renedo, del monte número 47, de estos propios, correspondiente al año forestal 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

San Cristóbal de Cuéllar, a 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Julio Gómez.

798

VALTIENDAS

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1974, se hace público, para general conocimiento, que dicha cuenta estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones a que hubiera lugar.

Valtiendas, 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

809

GALLEGOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gallegos, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Julián Gómez.

810

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del servicio de abastecimiento de agua potable a la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Aguilafuente, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz.

823

BERNARDOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el personal técnico de la Excelentísima Diputación Provincial, para instalación de servicios de agua y saneamiento de una barriada construida a la izquierda de la prolongación de la calle Mayor, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Bernardos, a 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Angel González.

846

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 789 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario de ampliación y mejora del alumbrado público y otros, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra ella.

Nava de la Asunción, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

846

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 789 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario de la primera fase del Pabellón Polideportivo, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra ella por escrito.

Nava de la Asunción, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

846

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 789 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario de la ampliación del abastecimiento de agua potable a esta villa, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra ella.

Nava de la Asunción, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

846

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 789 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario de saneamiento de esta villa, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra ella.

Nava de la Asunción, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

858

RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 15 de marzo de 1975.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,